



**ACUERDO No. CSJVAA21-91  
17 de noviembre de 2021**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...".

Que mediante Oficio DESAJCLO21-4393 del 16 de noviembre de 2021, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, por el término de tres (3) días contados a partir del 23 de noviembre al 25 de noviembre de 2021, con el fin de realizar el traslado del mencionado despacho, del inmueble ubicado en la calle 12 No. 4-51 al inmueble ubicado en la calle 8 No. 3- 17, en calidad de arrendamiento. Dicho termino se considera debido al volumen de archivo con el que cuenta el Juzgado, el cual debe ser trasladado y nuevamente debidamente organizado.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, por el término de tres (3) días, desde el 23 hasta el 25 de noviembre de 2021, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

**ARTICULO 2°:** Se exceptúa de esta medida de cierre, el trámite de acciones de tutela que versen exclusivamente sobre asuntos de salud o que pongan en peligro la vida del accionante.

**ARTICULO 3°:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Servicios de Tuluá, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°:** Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

JENV/FFH

**Firmado Por:**

**Jose Eudoro Narvaez Viteri  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d3551c36611593928e53f5f3040aedd515fa1e351eccc88b90fec82ca68598**

Documento generado en 17/11/2021 11:10:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>